

**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE
SOSTENIBILIDAD DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL
FOUNDATION**

Exp. AS/F202402/S

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APERTURA DEL SOBRE 3
(CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA) Y
PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En Barcelona, a **16 de diciembre de 2024**, a las **16:30 horas**, se constituye la Mesa de Contratación del expediente de referencia con la presencia de los siguientes asistentes de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”):

- Presidente: **Eduard Martín**; Chief Innovation Officer de MWCapital;
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital;
- Vocal: **Carme Ponte**; Chief of General Services de MWCapital;
- Vocal técnico 1: **Cecilia Conde**, Social Innovation Specialist de MWCapital;
- Vocal técnico 2: **Cristina Mataix**, Social Innovation Specialist de MWCapital.

ANTECEDENTES

Para esta licitación ha sido obligatorio el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en todas las fases del procedimiento de contratación, incluidas las correspondientes a la presentación de las ofertas.

I. PROCESO DE LICITACIÓN

a) Incoación

En fecha **6 de noviembre de 2024**, el director general de MWCapital acordó aprobar el siguiente expediente:

Expediente	AS/F202402/S
Objeto	La prestación de un servicio de consultoría para la definición de la estrategia de sostenibilidad de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. AS/F202402/S)
Categoría	Servicios
Modalidad	Abierto (no armonizado)
Valor estimado	45.000,00.-€
Presupuesto base de licitación	54.450,00.-€
Plazo de ejecución	La prestación objeto del contrato se iniciará al día siguiente al de su formalización contractual y finalizará en un máximo de catorce (14) semanas a contar desde dicha fecha.

b) Recepción de proposiciones

En fecha **22 de noviembre de 2024**, a las **12:00 horas**, finalizó el plazo de presentación de las proposiciones, habiéndose recibido la documentación por parte de cuatro (4) ofertantes:

1. INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.
2. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.
3. 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.
4. KPMG ASESORES, S.L.U.

SOBRE 1. Verificación de la aptitud de las empresas concurrentes

En fecha **25 de noviembre de 2024**, la Mesa de Contratación celebró el acto privado de verificación de la aptitud y solvencia de las ofertantes de referencia (sobre 1).

Una vez revisada y analizada la documentación por la Mesa de Contratación, se observaron deficiencias subsanables en la documentación administrativa por un (1) operador económico, esto es, 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L. En particular, dicho operador económico presentó la declaración responsable indicando la existencia de relaciones legales con paraísos fiscales, sin acompañar, en su caso, información

justificativa. En ese momento, se le requirió que en un plazo máximo de tres (3) días acreditara el cumplimiento exacto de las condiciones del contrato, remitiendo una declaración manifestando expresamente determinados extremos. En este sentido, y dentro del plazo establecido, el operador económico respondió alegando que la declaración presentada contenía un error tipográfico y que no tiene relaciones legales con paraísos fiscales reenviando debidamente firmada la referida declaración, ahora correcta.

El resto de los operadores económicos concurrentes (esto es, INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.; PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.; y KPMG ASESORES, S.L.U) acreditaron cumplir con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el pliego de cláusulas particulares, a cuyo efecto, presentaron la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y se les emplazó para su posterior y fehaciente acreditación ante la Mesa de Contratación; y en cualquier caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

SOBRE 2. Criterios ponderables en función de un juicio de valor

El **27 de noviembre de 2024** se constituyó de nuevo la Mesa de Contratación para el acto público de apertura del sobre 2, correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor valorados en un máximo de 25 puntos, de los cuatro (4) ofertantes aceptados en esta fase:

1. INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.
2. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.
3. 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.
4. KPMG ASESORES, S.L.U

En fecha de **12 de diciembre de 2024**, la ponencia técnica de la Mesa de Contratación elaboró el informe de valoración respecto de la proposición presentada por los referidos cuatro (4) ofertantes concurrentes a la licitación y aceptados en esta fase.

La puntuación obtenida por los cuatro (4) operadores económicos en esta fase fue la siguiente:

1. INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.: **24 puntos**
2. PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.: **18 puntos**
3. 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.: **13 puntos**

4. KPMG ASESORES, S.L.U.: 9 puntos

Así, la Mesa de Contratación se reunió en fecha **13 de diciembre de 2024** acordando tener por realizada la valoración respecto de las proposiciones de los cuatro (4) operadores económicos concurrentes en esta fase de la licitación, de conformidad con lo dispuesto en el informe de valoración realizado por la ponencia técnica, así como ratificarse en la valoración y puntuación otorgadas.

Así, en fecha también de **13 de diciembre de 2024**, la Mesa de Contratación acordó elevar al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de KPMG ASESORES, S.L.U. del procedimiento de licitación, por estimarse que su propuesta era técnicamente insuficiente y por no haber superado el umbral mínimo de calidad exigido en las propuestas técnicas presentadas (esto es, de 12,5 puntos), que estaban sujetas a valoración mediante criterios sujetos a un juicio de valor; lo cual ha sido oportunamente notificado al referido operador económico.

Visto lo anterior, se procede a resumir el:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 22 del pliego de cláusulas particulares, el objeto de la presente sesión consiste en la apertura del sobre 3 (correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática);
- II. De conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1.2 del cuadro de características, los criterios de valoración evaluables de forma automática (con un máximo de hasta 75 puntos) son los siguientes:

“I.1.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y/O AUTOMÁTICOS (hasta un máximo de 75 puntos)

a) Oferta económica (hasta un máximo de 25 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación y en relación con resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción

de la Gerencia Municipal y aprobada por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\frac{\text{Presupuesto base de licitación - oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación - oferta más económica}} \times \text{Puntos máx. (25)} = \text{Puntuación resultante}$$

Si una entidad licitadora presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si una entidad licitadora presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

b) Experiencia del/a Director/a o Manager del proyecto (hasta un máximo de 12 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que asignen una persona con mayor experiencia a las tareas de dirección de proyectos e integración corporativa de la sostenibilidad, partiendo de un mínimo de ocho (8) años de experiencia, tal y como se explica en el pliego técnico y de acuerdo con la siguiente horquilla de puntuación:

Experiencia Director/a o Manager del Proyecto	Puntuación
Hasta 8 años, incl.	0 puntos
9 años	2 puntos
10 años	4 puntos
11 años	6 puntos
12 años	8 puntos
13 años	10 puntos
14 años o más	12 puntos

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del respectivo Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: La participación de los perfiles a acreditar en el equipo del proyecto de acuerdo con las cargas de trabajo establecidas en la presente concurrencia son obligación de carácter esencial y su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

c) Experiencia del/a Consultor/a principal del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que asignen un/a consultor/a con mayor experiencia en sostenibilidad y en proyectos de integración corporativa de la sostenibilidad, partiendo de un mínimo de cuatro (4) años cumplidos, tal y como se explica en el pliego técnico y de acuerdo con la siguiente horquilla de puntuación:

Experiencia Consultor/a Principal del Proyecto	Puntuación
Hasta 4 años, incl.	0 puntos
5 años	4 puntos
6 años	6 puntos
7 años	8 puntos
8 años o más	10 puntos

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación del respectivo Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: La participación de los perfiles a acreditar en el equipo del proyecto de acuerdo con las cargas de trabajo establecidas en la presente concurrencia son obligación de carácter esencial y su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

d) Panel de expertos (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que aporten expertos adicionales al panel de expertos requerido, en caso de que sea necesario incorporarlos en el proyecto en ámbitos a determinar durante el transcurso del proyecto (ej. Gestión del cambio, etc.).

Número de especialistas	Puntuación
1 especialista adicional	2 puntos
2 especialistas adicionales	4 puntos
3 especialistas adicionales	6 puntos

La acreditación de los perfiles nacionales y de su experiencia se realizará mediante la aportación de los respectivos Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: La participación de los expertos identificados en las tareas referidas en la presente licitación será obligación de carácter esencial, su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

- e) **Reducción del plazo de realización del proyecto (hasta un máximo de 6 puntos)**

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas que ofrezcan un plazo de reducción mayor:

Reducción del plazo	Puntuación
1 semana	3 puntos
2 semanas	6 puntos

NOTA: El plazo de reducción ofrecido será obligación de carácter esencial, su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

- f) **Experiencia en la definición e implementación de estrategias de sostenibilidad para organizaciones de naturaleza similar a MWCcapital (hasta un máximo de 6 puntos)**

Se otorgará mayor puntuación a aquellas entidades que hayan realizado servicios similares para entidades de naturaleza y contexto similar al de MWCcapital (tipología, sector y/u objetivo) y por tanto a la experiencia reflejada en la propuesta en la definición de estrategias de sostenibilidad para fundaciones público-privadas, en el

sector digital o tecnológico y en la promoción de una transformación digital sostenible.

Criterio	Experiencia	Puntuación
Tipología	Servicio para una Fundación público-privada	2 puntos
Sector	Servicios para sector digital o tecnológico	2 puntos
Objetivo	Servicio para la promoción de la transformación digital sostenible	2 puntos

Este criterio se acreditará mediante una relación de hasta tres (3) servicios o trabajos presentados por parte del licitador en el sobre correspondiente. Sin embargo, MWCcapital podrá solicitar la acreditación de dichos trabajos por el licitador propuesto a adjudicación mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o mediante declaración del empresario.

g) Certificación en materia de sostenibilidad (hasta un máximo de 6 puntos)

Se otorgará mayor puntuación a aquellas propuestas cuya organización disponga de alguna certificación en materia de sostenibilidad como, por ejemplo, ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) o equivalente, y/o disponer de alguna certificación de gestión corporativa sostenible B-Corp o equivalente.

Certificación	Puntuación
Ninguna certificación	0 puntos
Certificación en materia de sostenibilidad corporativa	6 puntos

Este criterio se acreditará mediante la presentación de una copia del certificado por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares. No se valorará la puntuación recibida.

h) Adscripción de mujeres al desarrollo del proyecto (hasta un máximo de 4 puntos)

Se otorgará un total de cuatro (4) puntos a aquellas propuestas que se comprometan y demuestren la asignación de un mínimo de más del 50% de mujeres al equipo que gestiona el proyecto. Para el cálculo se considerará la relación del número de mujeres respecto al total de profesionales dedicados al proyecto, considerando tanto el equipo de trabajo (director/a o mánager y consultor/a) como el panel de expertos.

Este criterio automático fomenta la igualdad de género y la diversidad en el equipo de trabajo, especialmente en un sector como la consultoría, donde históricamente ha habido una menor representación femenina en roles de liderazgo y técnicos. Al asignar puntos a propuestas que incluyen más de un 50% de mujeres en el equipo, se pretende incentivar la participación y el desarrollo profesional de mujeres en el ámbito de la sostenibilidad, promoviendo así una perspectiva inclusiva y diversa en el diseño y ejecución del plan.

% de mujeres	Puntuación
Inferior o igual al 50%	0 puntos
Superior al 50%	4 puntos

La acreditación de la adscripción de mujeres al proyecto se realizará mediante la aportación del respectivo Curriculum Vitae por parte del licitador propuesto a adjudicación cuando se requiera la documentación indicada en la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Particulares.

NOTA: El porcentaje de adscripción de mujeres ofrecido será obligación de carácter esencial y su incumplimiento comportará la resolución culpable del contrato.

1.2. Bajas presuntamente anormales y casos de empate

Si un licitador presentara una oferta que iguale el precio de licitación, quedará admitida pero no obtendrá ninguna puntuación, por no tratarse de ninguna mejora económica. Si un licitador presentara una oferta superior a la del precio de licitación, quedará automáticamente excluida.

Se definen los siguientes límites para la consideración de ofertas, en principio, con valores anormales o desproporcionados:

- Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad alta” (entre el 76% y el 100% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.

- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad mediana” (entre el 66% y el 75% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad aceptable” (entre el 50% y hasta el 65% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 14% de la media del total de las ofertas.*
- *Cuando las ofertas agrupadas en el grupo de “Calidad baja” (entre el 25% y hasta el 50% de la puntuación cualitativa) presenten una oferta económica que suponga una baja de más del 16% de la media del total de las ofertas.*
- *Si solo hay un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento de más del 15%.*

De acuerdo con la previsión del artículo 149.4 LCSP, se rechazará una oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque no cumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, aspectos ambientales, sociales o laborales establecidas en el Derecho de la Unión, en el Derecho Nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o por las disposiciones de Derecho internacional enumeradas en el anexo V de la LCSP.

Asimismo, las ofertas que, de acuerdo con el pliego, puedan ser consideradas anormales o desproporcionadas, serán excluidas si, en el trámite de audiencia, se evidencia que los salarios considerados a la oferta son inferiores a lo que establece el convenio de aplicación.

En caso de empate entre diversos licitadores se aplicará lo dispuesto en el artículo 147 apartado 2 de la LCSP.”

III. A continuación, la secretaria de la Mesa de Contratación, como custodia, después de la aplicación de las correspondientes credenciales, procede con la apertura del sobre 3 de la proposición de las tres (3) ofertantes que siguen admitidas al procedimiento de licitación (esto es, INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.; PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L. y 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.), a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, mediante la herramienta eLicita (sobre digital), que se

produce a las **16:45:36 horas**; y que contiene los criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática.

IV. El resumen de la lectura del contenido del sobre 3 es el siguiente:

I. OFERTA ECONÓMICA

EMPRESA	Oferta económica, IVA excluido	I.V.A (21%)	PRECIO CON IVA
INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.	43.570,00.-€	9.149,70.-€	52.719,70.-€
PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	37.000,00.-€	7.770,00.-€	44.770,00.-€
21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.	35.475,00.-€	7.449,75.-€	42.924,75.-€ (*)

(*) A los efectos oportunos, se hace constar que el operador económico 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L. ha incurrido en un error aritmético al calcular el precio con IVA en su oferta económica (habiendo hecho constar que se trataría de 42.570,00€, que no corresponde con el 21% aplicable a su oferta de 35.475,00.-€). En este sentido, el concepto de error aritmético y su posible rectificación se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, aunque referido a los actos propios de la Administración. Y los Tribunales especiales administrativos en materia contractual señalan que en casos de errores aritméticos en los que baste una simple operación aritmética para salvar, rectificar el error que afecta a la oferta económica de una empresa debe admitirse dicha oferta. En consecuencia, se ha procedido a subsanar este error mediante una simple operación aritmética, corrigiéndose el cálculo en la table para reflejar el precio correcto con IVA incluido.

II. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.

- Acredita que el/la directora/a o Manager del proyecto cuenta con una experiencia de al menos catorce (14) años en tareas de dirección de proyectos e integración cooperativa. Se le otorgan doce (12) puntos.

- Acredita que la experiencia del/la Consultor/a principal del proyecto tiene una experiencia mínima de ocho (8) años en materia de sostenibilidad y en proyectos de integración corporativa de la sostenibilidad. Se le otorgan diez (10) puntos.
- Acredita la aportación de tres (3) expertos adicionales al panel de expertos requerido. Se le otorgan seis (6) puntos
- Se compromete a la reducción del plazo de realización del proyecto en dos (2) semanas. Se le otorgan seis (6) puntos.
- Acredita que la entidad posee experiencia en servicios similares para una fundación público-privada. Se le otorgan dos (2) puntos.
- Acredita disponer de certificación en materia de sostenibilidad (p.e ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) o equivalente, y/o disponer de alguna certificación de gestión corporativa sostenible B-Corp o equivalente. Se le otorgan seis (6) puntos.
- Se compromete a la adscripción de más de 50% de mujeres al equipo que gestiona el proyecto. Se le otorgan cuatro (4) puntos.

PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

- Acredita que el/la directora/a o Manager del proyecto cuenta con una experiencia de al menos catorce (14) años en tareas de dirección de proyectos e integración cooperativa. Se le otorgan doce (12) puntos.
- Acredita que la experiencia del/la Consultor/a principal del proyecto tiene una experiencia mínima de ocho (8) años en materia de sostenibilidad y en proyectos de integración corporativa de la sostenibilidad. Se le otorgan diez (10) puntos.
- Acredita la aportación de tres (3) expertos adicionales al panel de expertos requerido. Se le otorgan seis (6) puntos
- Se compromete a la reducción del plazo de realización del proyecto en dos (2) semanas. Se le otorgan seis (6) puntos.
- Acredita que la entidad posee experiencia en la prestación de servicios similares para una fundación público-privada, así como en el ámbito digital o tecnológico, y

en la promoción de la transformación digital sostenible. Se le otorgan seis (6) puntos.

- Acredita disponer de certificación en materia de sostenibilidad (p.e ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) o equivalente, y/o disponer de alguna certificación de gestión corporativa sostenible B-Corp o equivalente. Se le otorgan seis (6) puntos.

-Se compromete a la adscripción de más de 50% de mujeres al equipo que gestiona el proyecto. Se le otorgan cuatro (4) puntos

21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.

- Acredita que el/la directora/a o Manager del proyecto cuenta con una experiencia de al menos trece (13) años en tareas de dirección de proyectos e integración cooperativa. Se le otorgan diez (10) puntos.

- Acredita que la experiencia del/la Consultor/a principal del proyecto tiene una experiencia mínima de ocho (8) años en materia de sostenibilidad y en proyectos de integración corporativa de la sostenibilidad. Se le otorgan diez (10) puntos.

- Acredita la aportación de tres (3) expertos adicionales al panel de expertos requerido. Se le otorgan seis (6) puntos.

- Se compromete a la reducción del plazo de realización del proyecto en dos (2) semanas. Se le otorgan seis (6) puntos.

- Acredita que la entidad posee experiencia en la prestación de servicios similares para una fundación público-privada, así como en el ámbito digital o tecnológico, y en la promoción de la transformación digital sostenible. Se le otorgan seis (6) puntos.

- Acredita disponer de certificación en materia de sostenibilidad (p.e ISO 14001 (Sistema de Gestión Ambiental) o equivalente, y/o disponer de alguna certificación de gestión corporativa sostenible B-Corp o equivalente. Se le otorgan seis (6) puntos.

-Se compromete a la adscripción de más de 50% de mujeres al equipo que gestiona el proyecto. Se le otorgan cuatro (4) puntos.

V. Al amparo de las mencionadas fórmulas, la puntuación obtenida por los tres (3) ofertantes admitidos en esta fase del procedimiento de licitación para los criterios evaluables que debían atenderse en el sobre 3 es la siguiente:

- INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.: **49,75 puntos**
- PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.: **71,00 puntos**
- 21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.: **73,00 puntos**

VI. No se aprecia temeridad en las ofertas económicas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos.

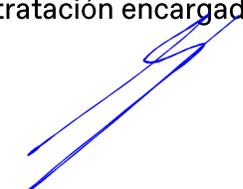
VII. Vista la puntuación obtenida por las tres (3) empresas en los sobres 2 y 3, la puntuación total obtenida y, por lo tanto, su clasificación, es la siguiente:

Clasificación	Ofertante	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
#1	PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.	18,00	71,00	89,00
#2	21 GRAMOS MARKETING DE PESO, S.L.	13,00	73,00	86,00
#3	INÈDIT INNOVACIÓ, S.L.	24,00	49,75	73,75

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, de forma unánime, **ACUERDA:**

PROPONER LA ADJUDICACIÓN de la prestación de servicio de consultoría para la definición de la estrategia de sostenibilidad de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (Exp. AS/F202402/S) en favor de la entidad **PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.**, por un total de **89,00 puntos** y de acuerdo con los términos de su proposición técnica y económica.

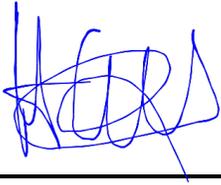
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, se firma la presente acta por la Mesa de Contratación encargada del referido expediente AS/F202402/S.



Eduard Martín
Presidente de la Mesa



Marta Duelo
Secretaria de la Mesa



Carme Ponte
Vocal



Cecilia Conde
Vocal Técnico



Cristina Mataix
Vocal Técnico